

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Sustanciación

Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 2014-00544-00

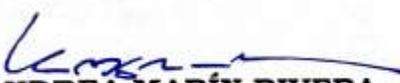
Vista la constancia secretarial visible a folio 167, constatada su veracidad, atendiendo la solicitud signada por el extremo demandante y revisadas las actuaciones surtidas, advierte esta Juzgadora necesario requerir al pagador de la empresa PROTEVIS LTDA, relacionado con el incumplimiento a la orden impartida por el Juzgado en el oficio obrante a folio 166 del presente expediente.

Por lo antes anotado, se DISPONE:

REQUERIR al pagador de la empresa PROTEVIS LTDA, a fin de que en el perentorio término de cinco (5) días, se sirva cumplir la orden impartida en el oficio N°.126 de febrero 18 del presente año, esto es, efectúe los descuentos en cuantía del 25% del salario percibido por el demandado HENRY AGUDELO ORDÓÑEZ, en calidad de empleado de dicha empresa. De igual manera deberá exponer y acreditar los motivos por los cuales no consignó a la cuenta de este Despacho, los descuentos ordenados en el oficio anteriormente mencionado, desde marzo del presente año, hasta la fecha.

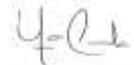
Por la secretaría del Juzgado, líbrese de manera inmediata, oficio a la entidad anteriormente aludida, remítase por el medio más expedito posible, adjúntese copia del oficio N°.126 y efectúense las advertencias de Ley.-

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
 Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **57** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e829e0090f37d2b87de7158bc4c0f3a2d441cce5dcee3ad2106be2267b7412c3

Documento generado en 13/10/2020 03:23:33 p.m.